



EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA BAS 28100 S.**

SANTIAGO, 01 OCT 2012

5748

Nº _____/ VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 23-08-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Carrascal 3851 comuna de Quinta Normal, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 200 CC del plaguicida **BAS 28100 S**, Aptitud Coadyuvante, Tipo de Formulación Concentrado Emulsionable (EC), que contiene 70% p/p del Ingrediente Activo Mezcla de Alcoholes, Sulfanato de Calcio, Solvente, fabricado y formulado por BASF Brasil S.A. Av. Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900 Guaratinguetá, Brasil y/o BASF S.E., D-67056 Ludwigshafen, Alemania.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **ESTACIÓN EXPERIMENTAL SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.** e **INIA QUILAMAPU**, en ensayos para determinar el efecto como coadyuvante en mezcla con fungicidas para el control de Septoria, Oídio y Roya en Trigo.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en Chillan y Los Ángeles; en la **Región de la Araucanía** en Temuco y en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrá ser destinado al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.733**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Basf Chile S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental INIA Quilamapu.
- Director Regional SAG VIII, IX y X.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **1.804**

AAP / IFC / VSC

FOLIOSCAN N°
508316